



OFICIO

PAII-OF-401-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 10 de agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones por verificación al Centro de Atención Integral zona 6 Cd Guatemala –Programa de Atención Especializada a la Niñez y Adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas-.

Licenciado

Carlos Francisco Molina

Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó una **verificación al Centro de Atención Integral, ubicado en la zona 6 de la Ciudad de Guatemala, inmueble en donde actualmente funciona el Programa de Atención Especializada a la Niñez y Adolescencia Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas**, con la finalidad de establecer la situación actual de las niñas y adolescentes que fueron trasladadas debido al incendio del 7 de mayo en las instalaciones donde funcionaba el Programa antes mencionado, por lo tanto se emiten las siguientes recomendaciones:

Atención Integral a las víctimas

1. Considerar de forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Bienestar Social, la ampliación del personal para evitar el Síndrome de Burn-Out (cansancio extremo) en las actuales profesionales en funciones; lo que redundaría en una efectiva respuesta y mejorar la atención a las niñas y adolescentes.
2. Promover las capacitaciones necesarias a las educadoras y todo el personal en el aspecto de gestión de emergencias.
3. Continuar fortaleciendo al equipo de trabajo social y psicología, para la agilización de los procesos de ubicación de recurso familiar idóneo o familia ampliada, agotando todas las vías necesarias, cuando proceda, atendiendo al principio de celeridad procesal para evitar que las niñas y adolescentes permanezcan largos periodos en abrigo provisional, en la debida articulación con la Procuraduría General de la Nación y el seguimiento de casos ante los órganos jurisdiccionales correspondientes para superar la institucionalización.



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Resguardo de Expedientes

4. Generar la revisión del archivo de los expedientes de las niñas y adolescentes, procurando el orden y detalle en los mismos, que contienen el historial de vida de cada niña y adolescente.
5. Digitalizar los expedientes de modo de contar con un archivo físico y digital.

Infraestructura

6. Continuar con las acciones de prevención ante los posibles riesgos que puedan acontecer en la residencia temporal en el CAI.
7. Promover la evaluación de riesgo del actual inmueble, en función de establecer las mejoras oportunas que resuelvan las condiciones adecuadas para atender a la población del Programa, según las medidas más inmediatas posibles, incluyendo condiciones ambientales para ventilación, iluminación, limpieza, seguridad de instalaciones y perimetral en protección de las niñas, adolescentes y personal de la SBS.
8. Continuar con las acciones administrativas para contar con el inmueble, que reúna las condiciones necesarias para garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, según lo establecido por el Consejo Nacional de Adopciones, respecto a las obligaciones de las entidades públicas y privadas dedicadas al cuidado de niños y niñas, regulado en la Ley de Adopciones, Decreto número 77-2007 del Congreso de la República.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c. archivo



Caterina
Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos